



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO.

22

43420/2017 “CUEVAS, ROBERTO OSCAR c/ ADRIAN HORACIO CRIVELLI Y ASOCIADOS S.R.L. Y OTRO s/DESPIDO”.

Buenos Aires, diciembre de 2025.

Agréguense y en atención a lo informado a la casilla de correo institucional de la dependencia, por la oficina de subasta se procede a readecuar el auto de subasta de fs. 424/425 conforme acordada 15/2025.



Poder Judicial de la Nación

43420/2017 - CUEVAS, ROBERTO OSCAR c/ ADRIAN HORACIO CRIVELLI Y ASOCIADOS S.R.L. Y OTRO s/DESPIDO Buenos Aires, 17 de noviembre de 2020

En atención al estado de autos, decretese la venta en pública subasta , sin base, al contador y al mejor postor, de los automotores embargados.

A tal fin, designase martillero a la Sra. GONZALEZ MIRTA GRACIELA con domicilio en la calle A. M. CERVANTES 4229 (Casillero Ingeniero Agrónomo) CABA, quién deberá aceptar el cargo dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de remoción y comunicación a la C.N.A.T. quién procederá a cumplir con su cometido quedando autorizado a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, a percibir la comisión de práctica y el 30 % en concepto de seña, debiendo rendir cuenta documentada dentro del plazo de cinco días de realizado el remate y absteniéndose de hacer entrega del vehículo subastado hasta la aprobación del remate por el Juzgado y el pago de saldo de precio. NOTIFIQUESE

Hágase saber al MARTILLERO que deberá acreditar en autos la publicación del edicto ordenado, con antelación al día previsto para el remate, bajo apercibimiento de suspender el mismo sin más trámite.

Hágase saber el secuestro de los vehículos embargados.

En su caso, líbrese oficio al Registro Nacional de Propiedad Automotor de la Capital Federal o Prov. de Buenos Aires, recabando informe acerca de las condiciones de dominio, embargo, prendas e inhibiciones que pesan sobre el automotor embargado, cuyos datos se transcribirán en el oficio de referencia. OFICIESE

Líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas, a fin que informe si el embargado se encuentra afectado por una medida de inhibición general de bienes. OFICIESE

Asimismo, líbrese oficio al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o al municipio provincial que correspondiere, recabándose informe si el automotor tiene deudas por patentes, impuestos, tasas, contribuciones e infracciones de tránsito y/o deudas de cualquier otra naturaleza y en caso afirmativo, indique el monto de lo adeudado por cada uno de los rubros. OFICIESE

Hágase saber a los interesados que para la determinación del día y hora de la subasta deberán encontrarse actualizados los informes de conformidad con lo normado por el art. 573 del CPCCN apartado 4 y con su resultado y en su caso, cúmplase con lo dispuesto en el apartado 5to. del mismo texto legal.

Asimismo, hágase saber a las partes y al martillero que deberá acompañarse en autos, constancia fehaciente de la toma de razón por los terceros embargantes y/o acreedores prendarios de la subasta en cuestión con antelación a la misma, bajo apercibimiento de suspenderse ipso facto; debiendo al efecto y para su realización y efectivización el martillero actuante verificar el



Poder Judicial de la Nación

cumplimiento de tal requisito en el expediente, con antelación suficiente bajo apercibimiento de ley, de remoción y pérdida del derecho a la percepción de honorarios.

Intímese al demandado, para que dentro del quinto día acompañe a estos actuados, título de propiedad y cédula verde del vehículo embargado, bajo apercibimiento de solicitar la expedición de certificado de dominio por parte del Registro de la Propiedad Automotor. NOTIFIQUESE

Hágase saber que el acto de subasta, dará comienzo en el horario adjudicado sin la espera de media hora (Circular 49/02 CNAT).

Por último, hágase saber que no se admitirá la compra en comisión de lo que se dejará constancia en el edicto a publicarse y al inicio del acto de subasta.

